



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUARAL S.A.

R.U.C. : N° 20193099166
Representante Legal : ING. GUSTAVO ALBERTO VELIZ CALDERON
Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Av. Huando S/N – Huaral – Lima
Teléfono : 246 2815
Telefax : 246 4110
Correo Electrónico : emapahuaral@hotmail.com

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huaral S.A. –EMAPA HUARAL S.A. es una Empresa Municipal con derecho privado, posee autonomía técnica, económica y administrativa, se rige por la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 09-95-PRES y modificaciones, Ley General de Sociedades y las disposiciones del Estatuto Social.

EMAPA HUARAL S.A. es constituida como Sociedad Anónima, en adecuación a la Ley General de Sociedades, cuya sociedad lo conforma la Municipalidad Provincial de Huaral con 94% de participación y la Municipalidad Distrital de

Aucallama con 6% de participación; sin embargo actualmente se administra efectivamente sólo la localidad de Huaral.

Base Legal

- Ley N° 24948 – Ley de la Actividad Empresarial del Estado.
- Ley N° 28411 - General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27972 23853 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento.
- D. S. N° 09-95-PRES – Reglamento Ley General de Servicios de Saneamiento y sus modificatorias.
- Estatuto Social de la EPS EMAPA HUARAL S.A.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

La actividad Principal de la EPS EMAPA HUARAL S.A. es la prestación de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito bajo sus responsabilidad, así como los servicios colaterales y conexos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 26338 Ley General de Servicios de Saneamiento, su reglamento y modificatorias.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2006 y 2007

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Sede de la EPS EMAPA HUARAL S.A., ubicada en el Distrito de Huaral, Provincia de Huaral y Departamento de Lima.

d. Objetivo de la auditoría

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por EMAPA HUARAL S.A. al 31.DIC.2006 y 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados

de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por EMAPA HUARAL S.A. al 31.DIC.2006 y 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría

- Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Evaluar y opinar sobre el proceso de toma de inventarios físicos de almacenes, como el saneamiento físico legal de los activos fijos vinculados a la prestación de los servicios de saneamiento, confirmando sus registros internos y en los Registros públicos.
- Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta la Entidad se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- Determinar si los Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuados directamente o a través de contratistas están justificados adecuadamente a través de sus respectivos Estudios Técnicos, y estas se han llevado a cabo cumpliendo la normatividad vigente, así como se deberá verificar los proyectos concluidos se encuentran en operación y se les brinda el mantenimiento preventivo adecuado.
- Evaluar si los Contratos y/o Convenios suscritos por la Entidad se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas que en ellos se estipulan.

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

- Evaluar y revisar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, en los aspectos laborales, civiles, penales, administrativos, societarios y otros, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como determinar el estado de gravámenes de los activos, incluyendo la cobranza morosa.
- Evaluar y revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto la EPS EMAPA HUARAL S.A., así como determinar que los impuestos que afectan a la empresa estén debidamente calculados y esos hayan sido pagados oportunamente al fisco; verificando las provisiones y pagos en los ejercicios 2006 y 2007, con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.
- Determinar el Nivel de Suficiencia Tarifaria, así como el grado de eficiencia en la cobranza.
- Analizar la efectividad de los procesos y gestiones aplicadas en la Cobranza de la Cartera Morosa, así como que la aplicación de las Provisiones de Cuentas por Cobrar se encuentren dentro del marco legal.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (08) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (08) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.
- (08) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.

- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

- a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría
 Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede de EMAPA HUARAL S.A., y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.
- b. Plazo de realización de la auditoría
 El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.
- c. Fecha de Entrega de información
 La información financiera, presupuestal u otra necesaria para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2006 y 2007, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada al inicio de la Auditoría.
 La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

². En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberá reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Requerimientos específicos del equipo de auditoría

El equipo de auditoría debe contar con la participación de:

Especialistas

- (01) Abogado para la evaluación de los aspectos laborales, tributarios y de saneamiento físico legal de los activos.
- (01) Ingeniero Civil o Sanitario para examinar el aspecto operativo (Producción, Tratamiento, Distribución y Recolección del agua, mantenimiento de los sistemas, obras de ampliación, mejoramiento, renovación y rehabilitación del sistema).

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁴.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁵, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

⁴ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁵ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la **ECO. MERCEDES GUZMAN HERRERA**, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

		2006	2007	TOTAL
Retribución Económica	S/.	15,000.00	15,000.00	30,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	2,850.00	2,850.00	5,700.00
TOTAL	S/.	17,850.00	17,850.00	35,700.00

Son: Treinta y cinco mil setecientos y 00/100 nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica será de acuerdo al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- 50% restante se cancelará a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la EPS EMAPA HUARAL S.A., las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

MGR